

*Resolución Directoral*

Sullana, 29 de Octubre de 2024.

VISTO: El Informe Final N° 01-2023-COMISION DE NOMBRAMIENTO-HAS, Resolución Directoral N° D000545-2024-OGGRH-MINSA, Informe N° 104-2024-HAS-4300201661, con el proveído de la Dirección Ejecutiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 015-2023/SA publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 02 de junio de 2023, se aprobaron los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023".

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 del Decreto Supremo N° 015-2023/SA, establece que para el cambio de condición de la plaza en el AIRHSP de condición laboral de contratado a nombrado y de ser el caso el nivel remunerativo, del 100% de aptos para el proceso de nombramiento, se realiza a solicitud de la entidad, para lo cual debe presentar la resolución de nombramiento a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (DGGFRH).

Que, el numeral 16.4 del Decreto Supremo N° 015-2023/SA dispone que el titular de la unidad ejecutora emite la respectiva resolución de nombramiento, en el marco de lo autorizado por la Ley de Presupuesto del Sector Público o norma del mismo rango del Gobierno Central, considerando la siguiente información: a) Nombres y apellidos del personal de la salud, b) Número de Documento Nacional de Identidad, c) Denominación del Cargo Estructural, d) Nivel de inicio del grupo ocupacional al que corresponde, e) Código del AIRHSP, f) Denominación del órgano o establecimiento de salud de nombramiento, según corresponda. Asimismo, en el numeral 16.1.7 se precisa que el nombramiento del personal de la salud se efectúa en el primer nivel de carrera de cada línea de carrera del grupo ocupacional respectivo y percibirán las compensaciones y entregas económicas establecidas en el Decreto Legislativo 1153, según corresponda.

Que, asimismo, los numerales 16.4.2 y 16.4.3 del artículo 16 del Decreto Supremo N° 015-2023/SA, señalan que las resoluciones de nombramiento deben ser notificadas al servidor comprendido en el proceso de nombramiento, debiendo asumir sus funciones, conforme a los plazos que establezca el Ministerio de Salud, caso contrario se debe dejar sin efecto la resolución de nombramiento del personal de la salud que corresponda.

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 015-2023/SA, señala que "Para resguardar la atención de salud y cumplir con la finalidad del cierre de brechas de recursos humanos en los establecimientos de salud, queda prohibido que el personal de la salud beneficiado con el proceso de nombramiento, que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento". Excepcionalmente, podrá solicitar permuta con la debida sustentación del caso. La prohibición antes señalada no es aplicable en los siguientes supuestos: 1. Cuando el desplazamiento se produzca en virtud a una designación que tenga por objeto cumplir funciones de naturaleza administrativa, en la medida que se realice en la unidad ejecutora o entidad en la cual se ubica el establecimiento de salud de origen. 2. Cuando los profesionales de la salud soliciten ser desplazados de su sede de origen a otra sede bajo la modalidad de destaque para realizar el residentado, debiendo retornar culminado el proceso de formación a una sede del ámbito de la región de su dependencia que cuente con la capacidad resolutive concordante a la especialidad o subespecialidad en la que se formó, hasta completar los cinco años de permanencia obligatoria. A fin de contar con la autorización de desplazamiento correspondiente, suscribe un compromiso de retorno para ejercer la correspondiente especialidad o subespecialidad, bajo responsabilidad administrativa en caso de incumplimiento".

Que, mediante lo dispuesto en el literal ñ) del párrafo 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se exceptúa de la prohibición del ingreso del



*Resolución Directoral*

Sullana, 29 de Octubre de 2024.

personal del Sector Público al nombramiento de hasta el cuarenta por ciento (40%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen Laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la precipitada Ley. Dicho porcentaje incluye el veinte por ciento (20%) autorizado en el Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638.

Que, en el marco de los precitados Lineamientos, la entidad efectúa el registro del personal nombrado una vez emitido el acto resolutivo correspondiente, en el marco de la autorización del nombramiento del personal de la salud, mediante la Ley N° 31638, para su posterior actualización de condición laboral de contratado a nombrado en el aplicativo informático AIRHSP, de los beneficiarios referidos en el numeral 2 de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638.

Que, mediante N° 516-2023/GOB.REG.PIURA-DRSP.430020161, de fecha 14 de julio de 2023, se resuelve:

"Artículo: APROBAR los resultados finales señalados en el Informe Final N° 01-2023-COMISION DE NOMBRAMIENTO-HAS, emitido por la comisión de nombramiento del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, cuyos anexos 01, 02 y 03 forman parte de la presente resolución".

Que, a través de la Ordenanza Regional N° 487-2023/GRP-CR, de fecha 08 de setiembre del 2023, el Consejo Regional de Piura, aprobó la propuesta de modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Dirección Regional de Salud Piura y su 06 Unidades Ejecutoras. Dentro de las cuales se encuentra incluida la Unidad Ejecutora N° 402: Hospital de Apoyo II-2 Sullana, con un total de 797 necesarios, 608 cargos ocupados y 189 cargos previstos, asimismo con la Resolución Directoral N° 862-2022/GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-DE-OPE.430020161, de fecha 30 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora 402 – Hospital de Apoyo II-2 Sullana, donde se encuentran consignadas las plazas para el nombramiento en el marco del inciso n) del Numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023. Asimismo según la Ordenanza Regional N° 491-2023/GRP-CR, de fecha 13 de noviembre del 2023, se aprueba la propuesta de modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Dirección Regional de Salud Piura-DIRESA, su Órgano Desconcentrado-OD y las 6 Unidades Ejecutoras-UE de Salud conforme a lo aprobado en el Informe Técnico N° 000195-2023-SERVIR-GDSRH, de fecha 19 de octubre del 2023, dentro de los cuales se encuentran consignadas las plazas para el nombramiento del personal de salud en el marco del inciso 2) de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; que consta de sesenta y cinco (65) profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, considerados en el anexo de la Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA.

Que, de acuerdo a la resolución Directoral N° D000545-2024-OGGRH-MINSA, de fecha 26 de marzo del 2024, se aprueba la relación nominal de 6278 declarados aptos para el nombramiento, considerados en el Anexo de la Resolución Ministerial Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA, de fecha 11 de agosto de 2023, y su posterior modificatoria, para el nombramiento que corresponde efectuarse durante el último trimestre del año 2024, en el marco de lo dispuesto en el inciso Ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Que, con Resolución Directoral N° 0188-2024/GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-OAD-4300201661, de fecha 29 de febrero del 2024, se resuelve:

*Resolución Directoral*

Sullana, 29 de Octubre de 2024.

(...) **ARTÍCULO 1°** - APROBAR EL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL - REORDENADO (CAP-REORDENADO) 2024 DE LA U.E 402- HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA, Consistente en 874 (Ochocientos Setenta y Cuatro) Cargos Necesarios, de los cuales 626 (Seiscientos Veintiséis) son Ocupados y 248 (Doscientos cuarenta y Ocho) cargos Corresponden a Previstos, por cumplir con los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las normas vigentes, según los fundamentos ya detallado en el presente acto resolutivo (...).

Que, con Resolución Directoral N° 0670-2024/GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-OAD-4300201661, de fecha 11 de julio del 2024, se resuelve:

(...) **ARTÍCULO 1°** - APROBAR EL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL – PAP DE INICIO DEL AÑO 2024, DE LA UNIDAD EJECUTORA 402 – HOSPITAL DE APOYO II – 2 SULLANA, considerándose un total de 626 plazas presupuestadas, conforme lo indica el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP, según los fundamentos ya detallado en el presente acto resolutivo (...).

Que, con Resolución Directoral N° 1055-2024/GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-OAD-4300201661, de fecha 21 de octubre del 2024, se resuelve:

(...) **ARTÍCULO 1°** - APROBAR EL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL – PAP MODIFICADO 2024 DE LA UNIDAD EJECUTORA 402 – HOSPITAL DE APOYO II – 2 SULLANA, considerándose un total de 663 plazas presupuestadas, conforme lo indica el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP, según los fundamentos ya detallado en el presente acto resolutivo (...).

Que, dentro de las atribuciones y facultades conferidas al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402 del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 312-2015/GRP.CR, de fecha 16 de mayo del 2015; así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 504-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 01 de octubre del 2024 a través de la cual se Designa como Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana al Médico **IVAN OSWALDO CALDERON CASTILLO**.

Con las visaciones de la Oficina de Administración, Unidad de Personal, Asesoría Legal del Hospital de Apoyo II-2 Sullana.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar, a partir del 1 de Noviembre de 2024, como empleados de la carrera pública de la "Unidad Ejecutora 402 – Hospital de Apoyo II-2 Sullana", a los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales, tal como se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que el personal de la salud considerado en el anexo debe hacer asunción de funciones en condición de nombrado, a más tardar a los cinco (5) días hábiles siguientes de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento.

Artículo 3.- Disponer que los contratos a plazo fijo, regulados por el Decreto Legislativo N° 276, del personal de la salud considerado en el anexo de la presente resolución, queden resueltos de oficio, como consecuencia de su nombramiento, a partir del 1 de noviembre de 2024.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

N° 1090- 2024/GOB.REG-PIURA-DRSP-430020161.



Resolución Directoral

Sullana, 29 de Octubre de 2024.

Artículo 4.- Disponer que al personal de la salud señalado en el anexo de la presente resolución ministerial le corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada línea de carrera.

Artículo 5.- Disponer que el personal de la salud considerado en el anexo de la presente resolución ministerial no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de cinco (5) años, salvo excepciones detalladas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución a los interesados, Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa, Asesoría Legal, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, Oficina de Planeamiento Estratégico, Unidad de Economía, Unidad de Personal, Área de Remuneraciones, Área de Bienestar Social, Área de Selección, Ingresos, Escalafón y Legajos y Otros que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,

DIRECCIÓN REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA
Dr. Iván Oswaldo Calderón Castillo
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 029873 - RNE. 020425

IOCC/JSG/KJCC/SEGG.



NOMINA DE PERSONAL NOMBRADO LEY 31953 ART. 8 -2024 HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA							
N°	PLAZAS	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO_FUNCIONAL	NIVEL REMUNERATIVO
1	000678	43888567	ALBAN	ZAPATA	CINTHYA MARIELLA	ENFERMERA/O	ENF-10
2	000679	47601902	FASSIO	SAAVEDRA	BLANCA ISABEL	OBSTETRA	OBS-I
3	000680	45484974	GARCIA	FERNANDEZ	TRAYCE DENISSE	ENFERMERA/O	ENF-10
4	000681	10502981	VELASQUEZ	QUINTANA	DANIEL ANTONIO	QUIMICO FARMACEUTICO	OPS-IV
5	000682	46408366	CALDERON	CORREA	ALMA CAROLINA	ENFERMERA/O	ENF-10
6	000683	45134524	ZAPATA	PALACIOS	YESSICA KATTIANA	OBSTETRA	OBS-I
7	000684	47355506	SAAVEDRA	RAMIREZ	MILAGROS DEL PILAR	ENFERMERA/O	ENF-10
8	000685	40395902	ZAPATA	ZAVALA	NARDIA MARGOT	OBSTETRA	OBS-I
9	000686	41400488	HINSBI	CAMACHO	JANET	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAF
10	000687	43960607	GUTIERREZ	CONDEZA	ROSITA ARMINDA	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAF
11	000688	45013052	ROSALES	CULQUICONDOR	WILSON	TECNICO EN FARMACIA	STF
12	000689	41315337	HERRERA	MONDRAGON	YESSICA LOURDES	TECNICO EN ENFERMERIA	STF
13	000690	80525422	CARMEN	PALOMINO	YANET	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAF
14	000691	41305579	FARFAN	CASTRO	LILIANA ELIZABETH	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAF
15	000692	41126929	SOCOLA	RUIZ	ANGELICA MARIA	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAF
16	000693	17625576	SONO	ARELLANO	CECILIA GENARA	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAF

